

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 24/25.-

En el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R.D., siendo las 02:48 PM. Del día 11 de Septiembre del año 2025, se reunieron en Sesión Extraordinaria No. 24/25, los señores miembros del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Maimón, para llevar a efecto los siguientes temas:

1. **APERTURA DE LA SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE.**
2. **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS RECIBIDO DEL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA, PARA LA COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES. HACER TRANSFERIDO A LA CUENTA DE INVERSION.**
3. **PUNTO LIBRE.**
4. **RESOLUCIÓN.**
5. **CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE.**

Presentes:

Regidores:

Lic. Benito Cesar Vásquez A. (Presidente del Consejo de Regidores).
Sr. Marino Esteban Abreu Rosa (Vice-Presidente).
Sr. Fernando Antonio Fernández (Regidor).
Licda. Elsa María de León Joaquín (Regidora).
Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón (Alcalde Municipal).
Sra. Ana Mercedes Romero S. (Secretaria Municipal).
Srita. Crismeily Cespedes (Secretaria Auxiliar del Consejo de Regidores).
Y demás presentes.

APERTURA DE LA SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE.

El presidente del Consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal De Maimón **Licdo. Benito Cesar Vásquez Aquino**, dio apertura a la Sesión Extraordinaria No. 24/25, dándole la bienvenida a los regidores y demás presentes.

BCV



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMON

Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

La regidora Yudelka María Rodríguez M, tiene una excusa.

**AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS RECIBIDO DEL
MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA, PARA LA
COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES, HACER
TRANSFERIDO A LA CUENTA DE INVERSION.**

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, expreso:

El que persevera, triunfa. Desde el inicio de nuestra gestión, nos hemos enfocado en identificar y buscar soluciones a las principales necesidades de nuestro municipio. Gracias a una visita realizada por el señor alcalde al ministro Administrativo de la Presidencia, se logró la asignación de fondos destinados a la compra de dos camiones compactadores, lo que representa un paso significativo en la mejora de los servicios municipales.

El proceso ha tomado tiempo porque se ha hecho como manda la ley. En el día de hoy, finalmente, hemos recibido el depósito de esos fondos. Aunque ya está contemplado en el presupuesto modificado, como bien dice el dicho: lo que abunda no daña. Por eso, propongo que el Concejo de Regidores apruebe la transferencia de estos fondos a la cuenta de inversión, para que el alcalde pueda proceder con la compra de los camiones compactadores.

He querido hacer este preámbulo para ponernos en contexto.

Dicho esto, dejamos formalmente abierta la Sesión Extraordinaria No. 24-25, cuyo único tema es autorizar la transferencia de los fondos recibidos por el Ministerio Administrativo de la Presidencia, para la adquisición de dos camiones compactadores nuevos. Esta es una adquisición de gran importancia, ya que la problemática con la recogida de los desechos sólidos ha sido una de las principales dificultades que enfrenta la Alcaldía.

Con esta acción, estaremos dando un paso firme hacia la mejora del servicio de recolección de basura, lo que redundará en beneficio de todos los municipios.

Así que colegas regidores como es tema único, no vamos a tener informe solamente la propuesta de la transferencia de los fondos, Esta acción está respaldada por el Artículo 21 de la Ley 176-07, que nos faculta como Concejo de Regidores para autorizar este tipo de movimientos financieros.

Beus

El regidor Fernando Ant. Fernández, propone que se transfieran los fondos que llegaron vía al gobierno, para la compra de los camiones, que sean transferido a la cuenta de inversión.

El regidor Lcdo. Benito César Vásquez A. expresó:

Bien, colegas regidores, la propuesta del honorable regidor Fernando Fernández consiste en que se transfieran los fondos recibidos, de la cuenta receptora hacia la cuenta de inversión, con el propósito de realizar el pago correspondiente a la compra de los dos camiones compactadores.

El regidor Marino Esteba Abreu Rosa, secunda la propuesta.
Es sometida a votación y aprobada a unanimidad de los presentes 4/5.

RESOLUCIÓN

Se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, al Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, para que pueda autorizar la transferencia de los fondos recibidos del Ministerio Administrativo de la Presidencia, de la cuenta Receptora a la cuenta de Inversión. Para el pago de dos camiones compactadores, por un monto de Doce Millones Setecientos Mil Pesos (R.D\$ 12,700,000).

Sin más nada que tratar quedo cerrada la sesión por el presidente, siendo las 02:50 P.M del día 11 del mes de Septiembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

Atentamente,


Lic. Benito Cesar Vasquez A.
Presidente

Sr. Marino Esteban Abreu Rosa.
Vice – Presidente

Sr. Fernando Ant. Fernández.
Regidor

Licda. Elsa María de León Joaquín.
Regidora

Sra. Yudelka María Rodríguez Molina.
Regidora

Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretaria Municipal.

Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No. 24/25.-A

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

BCU

Considerando: Que conforme a lo establecido en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su Artículo 21, Destino de los Fondos. – los ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes limites en cuanto a su composición.

Considerando: Que el Ayuntamiento ha recibido del Ministerio Administrativo de la Presidencia un aporte económico destinado a la adquisición de dos camiones compactadores, con el objetivo de fortalecer los servicios de recolección de residuos sólidos del municipio.

Considerando: Que es necesario transferir dichos fondos, por un monto de Doce Millones Setecientos Mil Pesos (RD\$12,700,000.00), desde la cuenta receptora a la cuenta de inversión del Ayuntamiento, a fin de proceder con el pago correspondiente a la adquisición mencionada.

ANRS

Considerando: Que estos fondos sean utilizados única y exclusivamente para el pago de dos camiones compactadores, los cuales contribuirán a mejorar la gestión de residuos sólidos del municipio.

Que en Sesión Extraordinaria No. 24/25, de fecha 11 septiembre del año en curso, se aprobó, al Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, para que pueda autorizar la transferencia de los fondos recibidos del Ministerio Administrativo de la Presidencia, de la cuenta Receptora a la cuenta de Inversión. Para el pago de dos camiones compactadores, por un monto de Doces Millones Setecientos Mil Pesos (R.D\$ 12,700,000).

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 24/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

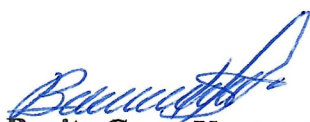
Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, al Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, para que pueda autorizar la transferencia de los fondos recibidos del Ministerio Administrativo de la Presidencia, de la cuenta Receptora a la cuenta de Inversión. Para el pago de dos camiones compactadores, por un monto de Doces Millones Setecientos Mil Pesos (R.D\$ 12,700,000).

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 12 de septiembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretara Municipal.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 23/25.-

En el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R.D., siendo las 02:27 PM. Del día 04 de septiembre del año 2025, se reunieron en Sesión Ordinaria No.23/25, los señores miembros del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Maimón, para llevar a efecto los siguientes temas:

AGENDA:

1. APERTURA DE LA SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.
3. INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE.
4. CONOCER LA ORDENANZA DEL PASO DE LOS CAMIONES POR EL TRAMO CARRETERO EL COPEY.
5. SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECCIÓN DEL DR. WILTON ÁLVAREZ LORA, PARA PLANOS Y CONSTRUCCIÓN" DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE MAIMON.
6. SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECCIÓN DEL SR. ALFONSO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PARA LA OPERACIÓN DE UNA GRANJA AVICOLA.
7. SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECCIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORROS Y CRÉDITO COOP-MAIMÓN, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERJA PERIMETRAL, EN CASA CLUB MAIMÓN.
8. SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECCIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORROS Y CRÉDITO COOP-MAIMÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS QUE ALOJARAN UNA ESCUELA TÉCNICO VOCACIONAL.
9. SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECCIÓN DEL SR. JOSÉ RAMÓN ROSARIO MOSQUEA, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN.
10. PUNTO LIBRE.

11. RESOLUCIÓN.

12. CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE.

Presentes

Regidores:

Lic. Benito Cesar Vásquez A. (presidente del Consejo de Regidores).
Sr. Fernando Antonio Fernández (Regidor).
Licda. Elsa María de León Joaquín (Regidora).
Sra. Ana Mercedes Romero S. (secretaria Municipal).
Srita. Crismeily cespede (Secretaria Auxiliar del Consejo de Regidores).
Y demás presentes.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria Municipal Sra. Ana Mercedes Romero S, dio lectura al acta anterior. Acta Sesión Extraordinaria No 21/25.

La regidora Yudelka María Rodríguez M, tiene una excusa.

El regidor Marino Esteba Abreu Rosa, tuene una excusa.

INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE.

Palabras del Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, Alcalde Municipal

Muy buenas tardes a todos los presentes, a la prensa, a los regidores, a la vicealcaldesa, y a todos los distinguidos invitados aquí reunidos.

En estos días hemos estado trabajando en la zona de Hato Viejo, específicamente en el sector de El Guano. Reparamos completamente el tramo carretero de El Guano, el cual, según los munícipes del área, tenía casi 20 años sin recibir mantenimiento ni la presencia de un greda. Este tramo fue arreglado hasta conectar con Hato Viejo.

En Hato Viejo también trabajamos en la reparación de varios caminos internos y colocamos lámparas tanto en ese sector como en El Guano. Lamentablemente, tuvimos una avería con el greda, por lo cual los trabajos están momentáneamente detenidos. Sin embargo, tan pronto se repare el equipo, continuaremos acondicionando esa zona que, como sabemos, ha sido bastante olvidada y es una de las más desfavorecidas de nuestro municipio. Nuestro objetivo



es mejorar las condiciones de vida de los residentes, principalmente a través de la mejora de sus calles.

También estuvimos trabajando en la habilitación de los camiones recolectores de basura, los cuales le compramos dos motores nuevos, uno de los cuales ya está en funcionamiento trabajando con los desechos sólido, y el otro, Dios mediante va a salir mañana. Con estos avances, actualmente tenemos **seis camiones** trabajando en las calles.

La proyección es que, con los **camiones nuevos** que ya hicimos el proceso de compra y contrataciones del estado —y cuyos fondos están listos para ser desembolsados por parte del presidente—, podamos contar con ellos a finales de este mes o, a más tardar, a mediados. Hemos optado por comprar camiones totalmente nuevos, ya que los de medio uso no han dado buenos resultados. Sabemos que la basura deteriora mucho estos equipos, por eso apostamos por unidades nuevas para asegurar durabilidad y eficiencia. La idea nuestra es que nuestro parque vehicular siga aumentando.

Además, la empresa Barrick Gold, estará haciendo entrega, en los próximos días, de un **camión volteo** y un **trimotor** que les solicitamos. Con esto, sumamos varios vehículos nuevos a nuestra flotilla, más los que ya hemos logrado reparar. Nuestra proyección es que en los próximos días contemos **entre 8 y 9 camiones recolectores**, lo que permitirá mantener el municipio limpio y continuar cumpliendo con nuestro rol de sanear y controlar los desechos sólidos, en esta gestión hemos logrado controlar significativamente el tema de la basura, y seguiremos trabajando en esa línea.

Por otro lado, quiero informarles que mañana recibiremos la visita del Ministro de Cultura, Roberto Ángel Salcedo, quien estará en nuestro municipio a las 3 de la tarde, en el Consejo de Desarrollo, junto a representantes del sector cultural local. Vienen grandes sorpresas para nuestro municipio en materia cultural. Creo que esta es la primera vez que un ministro de Cultura nos visita —si no me falla la memoria—, y agradecería que los balagueristas como Toño me confirmen si ha venido algún ministro.

También mañana estaremos recibiendo la visita de otro ministro, mi amigo Guido Gómez Mazara, quien compartirá con nosotros en la zona. Estamos haciendo gestiones para que los altos funcionarios del gobierno sigan visitando nuestro municipio y nos apoyen con los proyectos y necesidades que tenemos. Lo dejo hasta aquí, muchas gracias.

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, le dio las gracias al alcalde municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.

El regidor, Lic. Benito César Vásquez A., expresó lo siguiente:



RNC-403-00054-2

Cabe destacar que, al día de hoy, nuestro municipio ocupa la **posición número 68** en el **ranking municipal del SISMAP**, superando a **91 municipios** de los 160, estamos por encima 92 municipio. En ese sentido atineo y la victoria son municipios nuevos que se integraron ahora en los 158 que teníamos. Y nosotros acumulamos la posición 68 con un 61.30% de aprobación de la gestión municipal, lo cual refleja el compromiso y el trabajo continuo por parte del alcalde, Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, y su equipo. Seguimos avanzando y comprometidos con una gestión pública transparente, eficiente y en beneficio de nuestro municipio.

CONOCER LA ORDENANZA DEL PASO DE LOS CAMIONES POR EL TRAMO CARRETERO EL COPEY.

El regidor, Lic. Benito César Vásquez A., expresó lo siguiente:

Para continuar con la agenda del día, quiero presentar la **solicitud de una ordenanza** que tiene como objetivo descongestionar el tránsito de vehículos pesados por el centro del pueblo.

Actualmente, el tránsito en nuestro municipio se torna cada vez más complicado, especialmente para los ciudadanos que diariamente utilizan estas vías principales. El constante paso de vehículos pesados por el centro urbano genera molestias, afecta la seguridad vial y deteriora las calles.

En este sentido, estamos proponiendo a nuestros colegas regidores la aprobación de una ordenanza que autorice el desvío del tránsito pesado hacia el tramo carretero comprendido entre la comunidad del Copey, y Río Zinc, esta alternativa permitirá liberar el centro del pueblo y mejorar significativamente la movilidad urbana.

Es importante aclarar que esta propuesta se limita exclusivamente al territorio del municipio de Maimón, por lo tanto, no interfiere con la jurisdicción de la provincia Sánchez Ramírez. Lo menciono para evitar interpretaciones erróneas o malentendidos sobre posibles decisiones en territorios ajenos.

Para mayor precisión, la zona que abarca esta medida incluye únicamente el tramo desde el Río Zinc hasta la salida del club de la cooperativa, específicamente en el sector Los Chispa, que pertenece a nuestro municipio.

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, expreso, colegas regidores propuesta sobre la ordenanza.

La regidora Lcda. Elsa María de León Joaquín, propone que se apruebe la ordenanza del paso de los vehículos pesados, por el tramo carretero Río Zinc y el sector el copey.

El regidor Benito César Vásquez A. retomó y expreso:

Colegas, ya tenemos sobre la mesa la propuesta de la regidora Licda. Elsa María de León, que el tramo carretero comprendido desde el río Zinc hasta la salida de la escuela del Copey sea habilitado para el paso de vehículos pesados, permitiendo así una mejor organización del tránsito y aliviando la carga vehicular en el centro del municipio.

El regidor Fernando Ant. Fernández, secunda la propuesta.

Es sometida a votación y aprobada a unanimidad de los presentes 3/5.

SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECCIÓN DEL DR. WILTON ÁLVAREZ LORA, PARA PLANOS Y CONSTRUCCIÓN" DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE MAIMON.

La Secretaria Municipal, Sra. Ana Mercedes Romero Santo, procedió a dar lectura a la solicitud presentada por el Dr. Wilton Álvarez, relacionada con la reconstrucción del Hospital Municipal de Maimón. La cual expresa lo siguiente;

Por medio de la presente, reciban un cordial saludo. Y a la vez felicitarla por la ardua labor que viene desarrollando en beneficio de las comunidades. El presente escrito es para solicitarle la carta de no objeción a planos y construcción del hospital municipal de maimón, dicha solicitud forma parte del proceso de habilitación del nuevo hospital municipal maimón.

El regidor, Lic. Benito César Vásquez A., expresó:

Compañeros regidores, esta solicitud nos llega desde el Hospital Municipal de Maimón. Recordemos que, como parte del gobierno local, debemos apoyar las iniciativas institucionales que benefician a nuestro municipio.

Entendemos que todo debe hacerse conforme a los procedimientos establecidos, pero también sin poner trabas innecesarias. Las instituciones estamos para facilitar, no para obstaculizar.

En este caso, se hace necesaria la carta de no objeción por parte del ayuntamiento para que el hospital pueda continuar con el proceso de reconstrucción y tener los planos debidamente aprobados.

Estuvimos visitando el lugar hoy y pudimos constatar que la transformación es significativa. Si Dios lo permite, nuestro municipio contará con un centro de salud moderno y funcional. Desde la alcaldía, lo mínimo que podemos hacer es respaldar esta importante obra para que se concluya lo antes posible.

Por eso, propongo a mis colegas regidores que aprobemos la emisión de la carta de no objeción para la continuidad de esta obra.

RNC-403-00054-2

El regidor Fernando Ant. Fernández, propone que se le otorgue la carta de no objeción al Dr. Wilton Alvarez, para la reconstrucción del Hospital Municipal de Maimón. Aunque los trabajos aún están en ejecución, pero ellos necesitan esa carta para seguir los trabajos, para los planos y reconstrucción de dicho centro. Y que la misma quede exonerada de pago.

La regidora Lcda. Elsa María de León Joaquín, secunda la propuesta.
Es sometida a votación y a probada a unanimidad de los presentes 3/5.

SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECIÓN DEL SR. ALFONSO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PARA LA OPERACIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA.

La Secretaria Municipal, Sra. Ana Mercedes Romero Santo, procedió a dar lectura a la solicitud presentada por el Sr. Alfonso Fernández, relacionada con la operación de una granja avícola, la cual expresa lo siguiente;

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, solicito respetuosamente la emisión de una carta de no objeción para la operación de una granja de mi propiedad ubicada en la calle principal del sector de la raíz de este municipio. A continuación, los detalles del proyecto.

El proyecto consta de tres galpones para la crianza avícola con una capacidad total de 21,000 aves, 350 metros cuadrados de galpones destinados a una granja porcina, almacenes, vivienda para empleados, cuarto de máquinas y un sistema de estiércol, entre otras áreas complementarias. Nuestra granja opera bajo estrictos protocolos sanitarios desde el año 2008. Adjunto a esta solicitud, remito copias del registro de explotación pecuaria, carta de no objeción de la junta de vecinos, certificado de no de la dirección provincial de medio ambiente, certificado de título de propiedad y cedula de identidad y electoral.

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, expreso colegas regidores ya está testificado en la solicitud.

La regidora Lcda. Elsa María de León Joaquín, propone que se le otorgue la carta de no objeción al Sr. Alfonso Fernández, para la operación de su granja avícola, con un costo de Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00).

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, secunda la propuesta.
Es sometida a votación y aprobada a unanimidad de los presentes 3/5.

SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORROS Y CRÉDITO COOP-MAIMÓN, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERJA PERIMETRAL, EN CASA CLUB MAIMÓN.

RNC-403-00054-2

La Secretaria Municipal, Sra. Ana Mercedes Romero Santo, procedió a dar lectura a la solicitud presentada por la Cooperativa de Ahorros y Créditos Coop-Maimón, referente a la construcción de una verja perimetral en su Casa Club, la cual expresa lo siguiente;

A través de estas líneas le externamos nuestro saludos y felicitaciones por la loable labor que vienen desarrollando como órgano rector de la gestión municipal.

Queremos informarles, que en los próximos días nuestra fundación tiene previsto iniciar la construcción de un tramo de verja perimetral en casa club maimón, comprendido desde la escuela el copey hasta la esquina anterior a la cañada, lo que dará mayor seguridad a los usuarios, evitara la entrada irregular de personas por esa área, así como de control de la gran cantidad de polvo que producen los camiones que transitan en la vía. Dicha estructura estará ubicada en la designación catastral no. 306980421809 del DC9 del municipio de maimón, Mons. Noel.

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, expreso; la carta de no objeción es para realizar una verja perimetral en casa club, que tiene una extensión de 275 metros lineales, el metro lineal dice la Arq. framirka que se cobra a 25 pesos.

La regidora Lcda. Elsa María de León Joaquín, propone que se le otorgue a la Cooperativa de Ahorros y Créditos Coop-Maimón la carta de no objeción para la construcción de la verja perimetral en la Casa Club, por un monto de seis mil ochocientos setenta y cinco pesos (RD\$6,875.00).

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, secunda la propuesta.
Es sometida a votación y aprobada a unanimidad de los presentes 3/5.

**SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECIÓN DE LA COOPERATIVA DE
AHORROS Y CRÉDITO COOP-MAIMÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
ESTRUCTURAS QUE ALOJARAN UNA ESCUELA TÉCNICO
VOCACIONAL.**

La Secretaria Municipal, Sra. Ana Mercedes Romero Santo, procedió a dar lectura a la solicitud presentada por la Cooperativa de Ahorros y Créditos Coop-Maimón, referente a la construcción de una escuela técnico vocacional, la cual expresa lo siguiente;

A través de estas líneas le externamos nuestro saludos y felicitaciones por la loable labor que vienen desarrollando como órgano rector de la gestión municipal.

Queremos informarles que nuestra institución tiene previsto en los próximos días de iniciar un gran proyecto para beneficio de nuestros asociados y las comunidades. Se trata de la construcción de las estructuras que alojaran una escuela técnico vocacional para la región, la que pretendemos iniciar con la verja perimetral. Dicha estructura estará ubicada en la



designación catastral no. 306970848814 del DC9, del municipio de maimón, tramo carretero-el copey, próximo al edificio de rehabilitación.

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, propone, que se le otorgue la carta de no objeción a la **Cooperativa de Ahorros y Créditos COOP-MAIMÓN**, para la construcción de una verja perimetral en el terreno donde será edificada la Escuela Técnico Vocacional para la región. Dicha verja tendrá una longitud de seiscientos cincuenta (650) metros lineales, con un costo unitario de veinticinco pesos dominicanos (RD\$25.00) por metro lineal, para un monto total de Dieciséis Mil Doscientos cincuenta Pesos Dominicanos (R.D\$16,250.00).

El regidor Fernando Ant. Fernández, secunda la propuesta.

Es sometida a votación y aprobada a unanimidad de los presentes 3/5.

SOLICITUD DE CARTA DE NO OBJECIÓN DEL SR. JOSÉ RAMÓN ROSARIO MOSQUEA, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN.

El regidor Lic. Benito César Vásquez A. expreso, que el exalcalde Sr. José Ramón (Niño Mon) ha solicitado un permiso para la construcción de un muro de contención en un terreno de su propiedad.

El regidor Lcdo. Benito Cesar A, expreso: propuesta colegas.

La regidora Lcda. Elsa María De león Joaquín, propone que se le otorgue la carta no objeción al Sr. José Ramón Rosario, para realizar la construcción de un muro de contención. por un monto de quinientos pesos (R.D\$ 500.00).

El regidor Fernando Ant. Fernández, secunda la propuesta.

Es sometida a votación y aprobada a unanimidad de los presentes 3/5.

PUNTO LIBRE.

Intervención del regidor Benito César Vásquez A.

Veo que tenemos por aquí la presencia del señor Euríides Reyes. y llegamos al punto libre de la sesión porque no teníamos ninguna solicitud para incluirlo en la agenda. Sin embargo, como él está presente, puede aprovechar para testificar o expresar su parecer sobre su presencia en esta sesión.

Intervención del Sr. Euríides Reyes.

Primero que todo, buenas tardes. Desde que entré a este lugar, lo considero un espacio importante, donde los legisladores municipales se reúnen a velar por el bienestar del pueblo, junto con el síndico y la vicealcaldesa. Para mí, esto es algo significativo.



No tengo ninguna solicitud formal, pero estoy aquí en respuesta a un requerimiento relacionado con una construcción que estoy realizando frente al hospital, al lado de una torre.

Yo estoy construyendo un almacén en un segundo nivel, ya que tener la mercancía en la parte baja me resulta incómodo. Me pareció curioso que me hayan solicitado comparecer aquí, porque tomé en cuenta varios aspectos importantes:

1-Primero, consideré cuidadosamente la distancia entre la nueva construcción y los límites permitidos.

2-Segundo, contraté a una persona capacitada y con experiencia en este tipo de obras.

3-Y tercero, observé que el punto más alto de la nueva construcción —que es la parte superior del techo— está por debajo de otras edificaciones cercanas. De hecho, todas las construcciones en esa área están por encima del nivel más alto de la mía.

Por eso, me sorprende un poco la situación. También reconozco que fue un descuido de mi parte no haber venido antes a solicitar la carta de no objeción, y lo admito con total sinceridad.

Sin embargo, los invito cordialmente a visitar el lugar para que puedan constatar que, hasta el momento, la construcción no representa ningún tipo de peligro ni afecta negativamente el entorno.

El Sr. Euritides Reyes, expreso;

Quiero agregar algo más. En una oportunidad estuve conversando con el amigo alcalde Nissael sobre una situación que ocurre en el barrio Buenos Aires.

Cada vez que el barrio se inunda, siempre tengo que ayudar a sacar a un amigo mío que es una persona con discapacidad, ya que una cañada en esa zona se desborda. Les pido disculpas por mencionarlo así, pero esta es una situación seria, colegas regidores.

Ese problema no es solo mío. En algunas ocasiones he pensado en tomar la iniciativa de taponar esa cañada para que, cuando el agua llegue, fluya de golpe y se desvíe en otra dirección. Sin embargo, no lo he hecho, porque entiendo que no me corresponde.

Esa agua pasa justo por el medio de un solar, y eso constituye un problema municipal. Durante administraciones anteriores, evité presentarme ante este concejo para plantearlo, por respeto, ya que podía malinterpretarse, tal vez pensando que yo quería aprovechar mi imagen o posición.

Pero también reconozco la gran amistad que tengo con muchos munícipes, y el compromiso que siento con mi comunidad. Incluso, en otras ocasiones he ejercido funciones públicas con responsabilidad. Me honra decir que he sido elegido en varias ocasiones como presidente de la Junta Electoral, y eso me llena de orgullo.

El regidor Lcdo. Benito Cesar Vasquez A, Expreso;

Con respecto a los dos casos presentados, queremos informar que los estaremos tomando en cuenta. Más adelante lo estaremos contactando, para realizar un levantamiento técnico y evaluar lo que se pueda y deba hacer al respecto.

Agradecemos sinceramente a cada uno de ustedes por dedicar parte de su tiempo para asistir y cumplir con los compromisos de esta sesión ordinaria, que realizamos al inicio de cada mes.

RESOLUCIÓN

Se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, una ordenanza municipal mediante la cual se regula el tránsito de vehículos pesados, disponiendo su paso por el tramo carretero comprendido entre la comunidad del Copey y Rio Zinc. Dicha ordenanza tiene como **objetivo principal mejorar la movilidad urbana y la seguridad vial** dentro del municipio, estableciendo un esquema de circulación más **eficiente, seguro y ordenado** para los vehículos de carga pesada, en beneficio de la infraestructura vial y de la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Maimón.

Se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, la carta de no objeción al Dr. Wilton Álvarez Lora, Director del Hospital Municipal de Maimón, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-0012765-3, para la reconstrucción del Hospital Municipal de Maimón, la misma quedo exonerada de pago.

Se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, la carta de no objeción al Sr. Alifonso Fernández Jiménez, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-000125-0, para la operación de una granja avícola, con una capacidad total de Veinte un Mil (21,000.00), Aves. Dicho proyecto consta con (03) galpones destinados a la crianza avícola, y 350 metros cuadrados, de galpones destinados a una granja porcina, almacenes, vivienda para empleados, cuarto de maquina y un sistema de tratamiento de estiércol, entre otras áreas complementarias. Ubicado en la calle principal del Sector la Raíz de este Municipio de Maimón. La misma pagara un impuesto de Cinco Mil pesos Dominicanos (R.D\$ 5,000.00).

Se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, la carta de no objeción a la Cooperativa De Ahorros y Créditos COOP-MAIMON, para la construcción de una Verja Perimetral en Casa Club Maimón, comprendido desde la escuela del copey hasta la esquina anterior a la cañada, con una extensión de (275) metros lineales, lo cual, tendrá un costo de veinticinco pesos (R. D \$ 25.00) el Metro (275 x 25= 6,875), el monto total a pagar es de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos (R.D \$6,875.00).

Se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, la emisión de una carta de no objeción a favor de la Cooperativa de Ahorros y Créditos COOP-MAIMÓN, para la construcción de una verja perimetral en el terreno donde será edificada la Escuela Técnico Vocacional para

RNC-403-00054-2

la región. Dicha verja tendrá una longitud de seiscientos cincuenta (650) metros lineales, con un costo unitario de veinticinco pesos dominicanos (RD\$25.00) por metro lineal, para un monto total de Dieciséis Mil Doscientos cincuenta Pesos Dominicanos (RD\$16,250.00).

Ramón Rosario Mosquea, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-0000963-8, para la construcción de un muro de contención en la cañada la travesía, entre el sector vista hermosa y la sabana, para evitar posibles derrumbes de tierra. Por concepto de la misma pagara un monto de Quinientos Pesos Dominicanos (R.D\$ 500,00).

Sin más nada que tratar quedo cerrada la sesión por el presidente, siendo las 03:01 P.M del día 04 del mes de Septiembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO,



Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Presidente

Sr. Marino Esteban Abreu Rosa.
Vice – Presidente

Sr. Fernando Ant. Fernández.
Regidor

Licda. Elsa María de León Joaquín.
Regidora

Sra. Yudelka María Rodríguez Molina.
Regidora

Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretaria Municipal.

ORDENANZA NO. 23/25.

Ordenanza Municipal sobre la Regulación del Tránsito de Vehículos Pesados por el Tramo Carretero "El Copey y Rio Zinc.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la república y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que el Art. No. 199 de la Constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales; constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por las leyes y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía.

Considerando: Que el Departamento Planeamiento Urbano en República Dominicana tiene como función regular el uso de suelo, la infraestructura y los servicios en las áreas urbanas. Esto incluye la vigilancia del tránsito y la seguridad vial en las vías públicas.

Considerando: Que el tramo carretero conocido como El Copey y Rio Zinc han sido identificados como una vía adecuada, segura y estructuralmente apta para la circulación de vehículos pesados, al encontrarse fuera del área residencial y permitir una mejor fluidez del tránsito.

Considerando: Que el tramo carretero El Copey y Rio Zinc constituyen rutas idóneas para la circulación de vehículos pesados, al encontrarse fuera del centro del pueblo, y contar con mejores condiciones para soportar dicho tránsito.

Considerando: Que la regulación del tránsito de vehículos pesados mediante rutas específicas como El Copey y el Rio Zinc permitirá preservar las vías urbanas, reducir los accidentes y mejorar la movilidad del municipio.

Considerando: Que la Ley No. 176-07, en su Artículo 19, establece las competencias propias del ayuntamiento, y que en su literal D) se otorga a los gobiernos locales la facultad de realizar el ordenamiento del territorio, el planeamiento urbano, la gestión del suelo, así como la ejecución y disciplina urbanística, competencias que respaldan la regulación del tránsito de vehículos pesados dentro del municipio, en aras de preservar la

Calle San Isidro No. 32, Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R. D.

Teléfono (809) 551 - 2807

PAR M

BUS MEAR

END

RNC: 403-00054-2

seguridad vial, la integridad de las infraestructuras locales y la calidad de vida de los residentes.

Considerando: Que la Ley No. 176-07, en su Artículo 19, establece las competencias propias del ayuntamiento, y que en su literal N) faculta a los gobiernos municipales para ordenar y reglamentar el transporte público urbano, lo cual incluye la regulación del tránsito de vehículos pesados dentro de la jurisdicción municipal, con el objetivo de garantizar el orden, la seguridad vial y la adecuada movilidad en los diferentes sectores del municipio.

Considerando: Que en la ley 176-07, en su Artículo 09.- Establece Condiciones de Actuación. Los ayuntamientos se regirán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, por la presente ley y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos.

Párrafo. Mediante ordenanzas y reglamentos los ayuntamientos podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

Considerando: Que las ordenanzas son disposiciones de carácter general normativo, aprobadas por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento, para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor de la ciudad.

Considerando: Que el cabildo, está en la necesidad, obligación y responsabilidad de tomar las medidas necesarias a los fines de que esta situación no obstaculice el desenvolvimiento de las actividades en el tránsito y que sobre todas las cosas que no se ponga en peligro la vida humana y la propiedad privada.

Considerando: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Establece en su Artículo 126.- Oficinas de Planeamiento Urbano. En cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión, equidad social y de género, participación y eficiencia.

Considerando: Que la presente ordenanza tiene por objetivo normalizar y regular el tránsito vehicular de equipos pesados, estableciendo como rutas obligatorias el tramo carretero El Copey y Rio Zinc, con el fin de descongestionar las vías urbanas, minimizar el deterioro de la infraestructura vial urbana, reducir la contaminación acústica y el riesgo para peatones, y,

Calle San Isidro No. 32, Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R. D.

Teléfono (809) 551 – 2807

MAIMON
CONCEJO DE REGIDORES
RNC: 403-00054-2
E4065

RNC: 403-00054-2

en última instancia, mejorar significativamente la calidad de vida de los habitantes del municipio, al garantizar una movilidad más segura, eficiente y ordenada.

Considerando: Que la utilización del tramo carretero El Copey y Rio Zinc, para el tránsito de vehículos pesados, permitirá **descongestionar significativamente las vías urbanas**, reducir el deterioro prematuro del pavimento en zonas residenciales y comerciales, disminuir el ruido y la contaminación atmosférica, y en última instancia **mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio**, al crear espacios más seguros, tranquilos y funcionales para el diario vivir.

Considerando: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. En el Artículo 19.- Competencias Propias del Ayuntamiento. El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos: En su literal (A) establece el Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.

Considerando: Que, con el objetivo de mejorar el tránsito, la seguridad vial y la movilidad urbana en el Municipio de Maimón, se hace necesario establecer una normativa que regule y organice la circulación de vehículos de carga pesada.

Esta intervención tiene como propósito mejorar la circulación en el Municipio de Maimón, reduciendo los taponamientos y facilitando el flujo vehicular mediante la reubicación del tránsito pesado hacia un tramo específico.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 23/25, de fecha cuatro (04) de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), se aprobó una Ordenanza mediante la cual se autoriza el tránsito de vehículos pesados por el tramo carretero comprendido entre la comunidad del Copey y Rio Zinc, disposición que entrará en vigencia a partir del jueves cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Vista: La propuesta fue realizada por la regidora la Licda. Elsa María de León Joaquín.

Visto: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Sesión Ordinaria No. 23/25.

ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

Calle San Isidro No. 32, Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R. D.

Teléfono (809) 551 – 2807

DFE M
BCL M E R
END J

RNC: 403-00054-2

Artículo I: Aprobar, como al efecto Aprueba, una Ordenanza mediante la cual se autoriza el tránsito de vehículos pesados por el tramo carretero comprendido entre la comunidad del Copey y Rio Zinc, disposición que entrará en vigencia a partir del jueves cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Dicha ordenanza tiene como **objetivo principal** mejorar la movilidad urbana y la seguridad vial dentro del municipio, estableciendo un esquema de circulación más eficiente, seguro y ordenado para los vehículos de carga pesada, en beneficio de la infraestructura vial y de la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Maimón.

Artículo II: Ordena como en efecto Ordena, la publicación de la presente ordenanza en los medios de comunicación, y plataformas digitales y a las diferentes empresas del Municipio de Maimón.

Artículo III: Remitir, a la administración del ayuntamiento maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 05 días del mes de septiembre 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

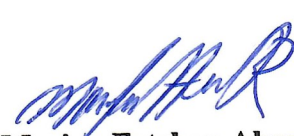
Firman,

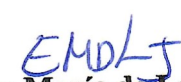



Lic. Benito Cesar Vasquez A.
Presidente


Sr. Fernando Ant. Fernández.
Regidor


Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretaria Municipal


Sr. Marino Esteban Abreu Rosa.
Vice – Presidente


Licda. Elsa María de León Joaquín.
Regidora

Sra. Yudelka María Rodríguez M.
Regidora

Calle San Isidro No. 32, Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R. D.

Teléfono (809) 551 – 2807

Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 23/25.-A

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal C.- coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 23/25, de fecha 04 septiembre del año en curso, se aprobó, la Carta de No Objeción al Dr. Wilton Álvarez Lora, Director del Hospital Municipal de Maimón, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-0012765-3, para la reconstrucción del Hospital Municipal de Maimón, la misma quedo exonerada de pago.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Ecológica

RNC-403-00054-2

VISTA: La Sesión Ordinaria No. 23/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

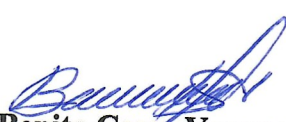
Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, la Carta de No Objeción al Dr. Wilton Álvarez Lora, Director del Hospital Municipal de Maimón, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-0012765-3, para la reconstrucción del Hospital Municipal de Maimón, la misma quedo exonerada de pago.

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

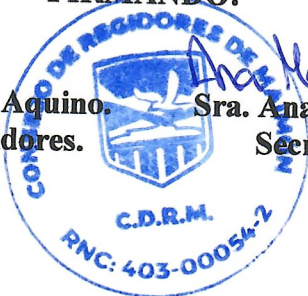
Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 05 de septiembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretara Municipal.



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No. 23/25.-B

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 23/25, de fecha 04 septiembre del año en curso, se aprobó, la Carta de No Objeción al Sr. Alifonso Fernández Jiménez, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-000125-0, para la operación de una granja avícola, con una capacidad total de Veinte un Mil (21,000.00), Aves. Dicho proyecto consta con (03) galpones destinados a la crianza avícola, y 350 metros cuadrados, de galpones destinados a una granja porcina, almacenes, vivienda para empleados, cuarto de maquina y un sistema de tratamiento de estiércol, entre otras áreas complementarias. Ubicado en la calle principal del Sector la Raíz de este Municipio de Maimón. La misma pagara un impuesto de Cinco Mil pesos Dominicanos (R.D\$ 5,000.00).



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

VISTA: La Sesión Ordinaria No. 23/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, la Carta de No Objeción al Sr. Alifonso Fernández Jiménez, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-000125-0, para la operación de una granja avícola, con una capacidad total de Veinte un Mil (21,000.00), Aves. Dicho proyecto consta con (03) galpones destinados a la crianza avícola, y 350 metros cuadrados, de galpones destinados a una granja porcina, almacenes, vivienda para empleados, cuarto de maquina y un sistema de tratamiento de estiércol, entre otras áreas complementarias. Ubicado en la calle principal del Sector la Raíz de este Municipio de Maimón. La misma pagara un impuesto de Cinco Mil pesos Dominicanos (R.D\$ 5,000.00).

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 05 de septiembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino,
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretara Municipal.



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No. 23/25.-C

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 23/25, de fecha 04 septiembre del año en curso, se aprobó, la Carta de No Objeción a la Cooperativa De Ahorros y Créditos COOP-MAIMON, para la construcción de una Verja Perimetral en Casa Club Maimón, comprendido desde la escuela del copey hasta la esquina anterior a la cañada, con una extensión de (275) metros lineales, lo cual, tendrá un costo de veinticinco pesos (R. D \$ 25.00) el Metro ($275 \times 25 = 6,875$), el monto total a pagar es de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos (R.D \$6,875.00).

VISTA: La Sesión Ordinaria No. 23/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Calle San Isidro Labrador No. 32, Prov. Monseñor Nouel, Rep. Dom
Tel:809-551-2807/ayuntamientomaimon24.28@gmail.com/
portal web. www.ayuntamientomaimon.gob.do

Bcd/8

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, la Carta de No Objeción a la Cooperativa De Ahorros y Créditos COOP-MAIMON, para la construcción de una Verja Perimetral en Casa Club Maimón, comprendido desde la escuela del copey hasta la esquina anterior a la cañada, con una extensión de (275) metros lineales, lo cual, tendrá un costo de veinticinco pesos (R. D \$ 25.00) el Metro ($275 \times 25 = 6,875$), el monto total a pagar es de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos (R.D \$6,875.00).

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 05 de septiembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretara Municipal.





Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 23/25.-D

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

BCU

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 23/25, de fecha 04 septiembre del año en curso, se aprobó, la emisión de una Carta de No Objeción a favor de la Cooperativa de Ahorros y Créditos COOP-MAIMÓN, para la construcción de una verja perimetral en el terreno donde será edificada la Escuela Técnico Vocacional para la región. Dicha verja tendrá una longitud de seiscientos cincuenta (650) metros lineales, con un costo unitario de veinticinco pesos dominicanos (RD\$25.00) por metro lineal, para un monto total de Dieciséis Mil Doscientos cincuenta Pesos Dominicanos (RD\$16,250.00).

VISTA: La Sesión Ordinaria No. 23/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, la emisión de una Carta de No Objeción a favor de la Cooperativa de Ahorros y Créditos COOP-MAIMÓN, para la construcción de una verja perimetral en el terreno donde será edificada la Escuela Técnico Vocacional para la región. Dicha verja tendrá una longitud de seiscientos cincuenta (650) metros lineales, con un costo unitario de veinticinco pesos dominicanos (RD\$25.00) por metro lineal, para un monto total de Dieciséis Mil Doscientos cincuenta Pesos Dominicanos (RD\$16,250.00).

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

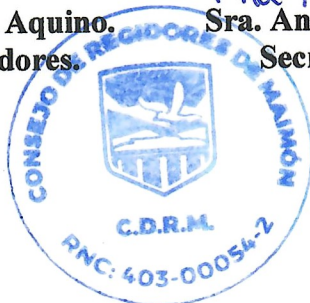
Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 05 de septiembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretara Municipal.



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No. 23/25.-E

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal B.- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal F.- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 23/25, de fecha 04 septiembre del año en curso, se aprobó, la Carta de No Objeción al Sr. José Ramón Rosario Mosquea, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-0000963-8, para la construcción de un muro de contención en la cañada la travesía, entre el sector vista hermosa y la sabana, para evitar posibles derrumbes de tierra. Por concepto de la misma pagara un monto de Quinientos Pesos Dominicanos (R.D\$ 500,00).

VISTA: La Sesión Ordinaria No. 23/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

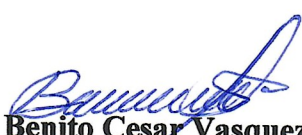
Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, la Carta de No Objeción al Sr. José Ramón Rosario Mosquera, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.118-0000963-8, para la construcción de un muro de contención en la cañada la travesía, entre el sector vista hermosa y la sabana, para evitar posibles derrumbes de tierra. Por concepto de la misma pagara un monto de Quinientos Pesos Dominicanos (R.D\$ 500,00).

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 05 de septiembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretara Municipal.



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

RESOLUCION N0. 25/25.-A

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que, al Municipio de Maimón, el Ministerio Administrativo de la Presidencia, les transfirieron una primera partida por valor de RD\$:5,035,382.18 (Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Trecientos Ocho y Dos Con Dieciocho Centavos), para Construir Aceras y Contenes en el Municipio de Maimón.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Maimón recibió la suma de RD\$: 13,432,293.00., (Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Tres Con 00/100 centavos) por concepto de cobro a arbitrios a la empresa Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los artículos 339, 340, 341 y 343 legislación 176-07, los Presupuestos Municipales se pueden modificar, previa propuesta del Alcalde Municipal / Directores Municipales y aprobación de los concejos de Regidores/Vocales.

Vista la ley 176-06, Del Distrito Nacional, los Municipios y Juntas de Distritos Municipales, artículos (21, 339, 340, 341, 342, 350 y 351). Ley 423-06 de Presupuesto Público.

El honorable Concejo de Vocales, de la Junta de Distrito Municipal de la Salvia los Quemados, en pleno uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos modificar el presupuesto del presente año (2025), trimestre Julio/ Septiembre, para incrementarlos por la suma de RD\$:18,467,675.18 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con Dieciocho Centavos).

Artículo II: Detalle de la Aplicación:



RNC-403-00054-2



Cuenta	Detalle	Monto
Personal	Compleativo Pago Salario 13	450,000.00
Sub Total		450,000.00
Cuenta	Detalle	Monto
Servicios Municipales	Plan Social Navideño	500,000.00
Servicios Municipales	celebración Navideña de Empleados	395,053.00
Servicios Municipales	Aporte Celebración Del Carnaval	500,000.00
Sub Total		1,395,053.00
Cuenta	Detalle	Monto
Inversión	Pago Deuda De Aplicación De Asfalto En El Municipio	5,000,000.00
Inversión	Pago De Indemnización Por Daños a retropala	1,600,000.00
Inversión	Construcción De Estación De Bombero Maimón 2	1,001,635.00
Inversión	Construcción De Verja Perimetral Del Parqueo De Los Camiones De La Institución	1,001,635.00
Inversión	Construcción De Verja Perimetral Pley Buenos Aires	600,000.00

BCU

Ahrs

RNC-403-00054-2

Inversión	Construcción De 8 Badenes	1,413,350.00
Inversión	Construcción de Aceras y Contenes	5,035,382.18
Inversión	Colocación de Reductores de Velocidad	600,620.00
Inversión	Aporte para el parte del pago de Camión de Bombero	370,000.00
Sub Total		16,622,622.18
Total General		<u>18,467,675.18</u>

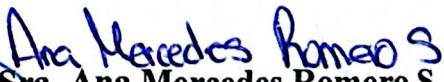
Artículo II: Autorizar como al efecto autorizamos al señor director Municipal, a iniciar el proceso de adjudicación para la Construcción de una Funeraria en el Distrito, apegado a la ley 340-06 de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 02 de octubre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S.
Secretaria Municipal.

